APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, *"DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS/SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL - CVS Mujeres"*, AÑO 2021-2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 13 de octubre de 2021.-

VISTOS :

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".

4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:

- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

El Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.

5. Que, desde el año 2013, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual" (CVS), como estrategia para abordar la problemática y avanzar en erradicar de la violencia contra las mujeres, como es en el caso de la violencia sexual, existiendo actualmente tres dispositivos, ubicados en las regiones Metropolitana, Valparaíso y Bío Bío, al ser éstas las regiones con mayor frecuencia absoluta en las denuncia.

6. Que, para la selección del ejecutor del Centro de Violencia Sexual se llevó a cabo un proceso de convocatoria pública, el que fue aprobado mediante Resolución N° 4 de 20 de enero de 2021.

7. Que mediante Resolución N° 16 de 10 de marzo de 2021, se adjudicó su ejecución para el año 2021 y primer trimestre 2022 a la **Fundación León Bloy Para la Promoción Integral de la Familia.**

8. Que, las partes formalizaron su decisión de ejecutar el Programa a través de un Convenio de continuidad, que fue aprobado mediante Resolución N° 86 de 27 de abril de 2021.

9. Que, mediante Memo N° 234/2021 de la Unidad de Violencia contra las Mujeres se solicitó al Departamento de Administración y Finanzas certificar la disponibilidad presupuestaria para realizar incremento de recursos para el fortalecimiento de los equipos profesionales de Centros de Violencia Sexual el SernamEG.

10. Que, mediante Memo N° 369/2021 del Departamento de Administración y Finanzas, se certificó la disponibilidad presupuestaria requerida.

11. Que, mediante Resolución N° 423 de 20 de septiembre de 2021 se modificó la Resolución Exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020 que aprobó la distribución de presupuesto en las Direcciones Regionales, incrementando los recursos de la Región del Biobío en $3.921.456 (tres millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), para los fines requeridos por la Unidad de Violencia contra la Mujer.

12. Que, por lo antedicho las partes suscribieron una modificación de Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy Para La Promoción Integral de la Familia, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, durante el año 2021-2022, bajo el dispositivo o modelo de intervención ***"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual - CVS Mujeres",*** cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO

E

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

"Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS)"

En Concepción, a 05 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY**

PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario Nº 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación", "el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2021 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de Violencia Sexual"*. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 86, de fecha 27 de abril de 2021, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, mediante Memo N° 234/2021 de la Unidad de Violencia contra las Mujeres se solicitó al Departamento de Administración y Finanzas certificar la disponibilidad presupuestaria para realizar incremento de recursos para el fortalecimiento de los equipos profesionales de Centros de Violencia Sexual el SernamEG.

Que, mediante Memo N° 369/2021 del Departamento de Administración y Finanzas, se certificó la disponibilidad presupuestaria requerida.

Que, mediante Resolución N° 423 de 20 de septiembre de 2021 se modificó la Resolución Exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020 que aprobó la distribución de presupuesto en las Direcciones Regionales, incrementando los recursos de la Región del Biobío en $3.921.456 (tres millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), para los fines requeridos por la Unidad de Violencia contra la Mujer.

Que, por lo antedicho procede suscribir la respectiva modificación de convenio a fin de incrementar el presupuesto al Centro de Violencia Sexual.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente modificación de Convenio tiene por objeto incrementar el presupuesto del Centro de Violencia Sexual en los ítemes 10 sobre Gastos en Personal Administrativo y 20 sobre Gastos en Personal Operacional, para el fortalecimiento de los equipos profesionales de Centros de Violencia Sexual el SernamEG.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, número 2:

DONDE DICE:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$111.198.784.- (ciento once millones ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.478.726.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$90.145.057-**
30	Gastos en Administración	**$11.600.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.975.001.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$111.198.784**

DEBE DECIR:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$115.120.240.- (ciento quince millones ciento veinte mil doscientos cuarenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.194.918.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$91.350.321-**
30	Gastos en Administración	**$11.600.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.975.001.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**

Totales	**$115.120.240**

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución de la presente modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2021, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007**.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.10.13 17:41:15 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

LWP/ISC/CCF/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.